"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 150/2019

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLASTICOS Y METALICOS – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019. ID N° 368-479.----------

VISTO: La Nota N° 1248 de fecha 13 de noviembre de 2019, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Modificación del Contrato N° 86/2019 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLASTICOS Y METALICOS – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019. ID N° 368-479.**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar con la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*" ----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 166 de fecha 13 de noviembre de 2019, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

RESOLUCIÓN N° 150/19 Continuación

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°- Disponer la Modificación del **CONTRATO N° 86/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS SANITARIOS, DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLASTICOS Y METALICOS – AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019. ID N° 368-479,** en la Cláusula que se expresan a continuación:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

COMANDO DE COMUNICACIONES FF 30

LOTE N° 02					FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
4	Adhesivo liquido transparente (Muro cal)	4	Unidad	Unidad	INATEC	PARAGUAY	15.000	60.000
	PRECIO TOTAL				60.000			

COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO FF 30

LOTE N° 09								
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	CEMENTO: (SE PODRAN PROVEER CEMENTO TIPO I O PUZOLANICO Y DE INDUSTRIA NACIONAL. DEBERA SER FRESCAS Y DE PRIMERISIMA CALIDAD Y RESPONDERAN A LAS NORMAS DE INTN, SE LOS ABASTECERA EN ENVASES HERMETICAMENTE CERRADOS, PERFECTAMENTE ACONDICIONADOS Y PROVISTOS DE SELLO DE LA FABRICA DE PROCEDENCIA DE ACUERDO A NORMAS INTN.)	155	UNIDAD	BOLSA 50 KLG	VELLEMI	PARAGUAY	42.100	6.525.500
2	CAL HIDRATADA SERAN DE POLVO IMPALPABLE, QUE NO DEJEN MAS DE UN 12% DE RESIDUOS SOBRE EL TANIZ DE 900 MALLAS/cm2, SU PESO ESPECIFICO SERA DE 2,60 A 2,70).	108	UNIDAD	BOLSA 20KLG	REMANCAL	PARAGUAY	22.900	2.473.200
3	ARENA LAVADA X CARGA: (DEBERAN SER LIMPIAS, ESTAR LIBRES DE SALES, SUSTANCIAS ORGANICAS Y/O ARCILLAS ADHERIDAS A LOS GRANOS. SU COMPOSICION GRANULOMETRICA SERA LA MAS VARIADA POSIBLE ENTRE 0,2 y 1,5 mm).	110	M3	CAMIONADA	ARENERA SANTICIMA TRINIDAD	PARAGUAY	40.000	4.400.000
4	PIEDRA TRITURADA IV	20	TN	CAMIONADA	CONCRET-MIX	PARAGUAY	96.000	1.920.000
	PRECIO TOTAL				15.318.700			
	TOTAL AMPLIADO							15.378.700

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, al siguiente Programa y Sub Programa:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	3	0	0	390	10	1	99	Centro Financiero N° 2	15.378.700
MONTO TOTAL									15.378.700

El monto total a ser ampliado es de Gs.: 15.378.700 (Guaraníes Quince millones trescientos setenta y ocho mil setecientos).----------

RESOLUCIÓN N° 150 /19 Continuación

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército